



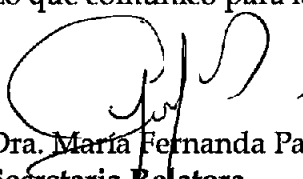
**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 022-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"CAUSA No. 022-2015-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 15 de abril de 2015, las 08h00. **VISTOS.- PRIMERO:** Por un lapsus cálamí, se hizo constar en la providencia dictada dentro de la presente causa el día 14 de abril de 2015, a las 12h30, que el primer nombre de la directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena era "Julieta", cuando conforme se observa de la documentación que obra del expediente, el nombre correcto de la funcionaria electoral es Julia Antonieta Aguilar Pineda, asimismo existió se deslizó un error en el correo electrónico de la mencionada funcionaria, no obstante, la boleta fue notificada en legal y debida forma el día 14 de abril de 2015, a su abogado patrocinador en el respectivo correo electrónico señalado en la denuncia presentada en este Tribunal. Por lo expuesto, subsanando estos errores involuntarios, se estará a lo dispuesto en los acápites primero y segundo del auto de fecha 14 de abril de 2015, a las 12h30. **SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente auto a la Licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, a través de los correos electrónicos: juliaaguilar@cne.gob.ec, xavierjupiter@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 044. **TERCERO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora. **CUARTO:** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dra. María Fernanda Paredes Loza  
Secretaria Relatora

